



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 212-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 18 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°373-2023-SG-MDSS, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General; Informe N°0051-2023-SGC-JACT, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad; Informe N°1030-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°874-SGP-MDSS-2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento; Informe N°909-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración; Informe N°002-2023-R-MHL, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el regidor Mausauri Huaranca Lima; Acuerdo de Concejo N°035-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.; lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriban como una de las atribuciones del alcalde la dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelva, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al alcalde, regidores, funcionarios y servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el Otorgamiento de Viáticos, se considerara como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viatico será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2011-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *b. resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingente debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido en el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, se acuerda "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la participación de los señores regidores: Pedro Luna Huilca, Lisset Farfan Ríos, Mausauri Huaranca Lima y Julio Jhair Condori Aragón, en el Primer Encuentro de Regidores de las 13 Provincias del Cusco, a realizarse el día 26 de mayo del 2023 en el Centro Cultural VIDAWASI ubicado en la provincia de Urubamba";

Que, mediante Informe N°002-2023-R-MHL, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por Mausauri





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Huaranca Lima Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita reconocimiento de viáticos por el monto de S/190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles, por comisión de servicio a la ciudad de Urubamba, el día 26 de mayo de 2023, para participar en el Primer Encuentro de Regidores de las 13 Provincias del Cusco, en atención al Acuerdo de Concejo N°035-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N°909-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración, Ing. Armando Mujica Aguilar, acorde a lo dispuesto en el artículo 15 del DL 1441 solicita la emisión de la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N°874-SGP-MDSS-2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento, CPC. Margot López Medrano, informa que en merito al Acuerdo de Concejo N° 035- 2023-CM-MDSS, realizo la certificación presupuestal para atender los viáticos del regidor Mausauri Huaranca Lima con fecha 02/06/2023 tomando en cuenta la fecha de autorización del acuerdo en mención donde se aprecia la autorización de la participación de los señores regidores al evento, con numero de certificación 1919 remitido con el informe N° 663-SGP-MDSS- 2023;

Que, mediante Informe N°1030-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Maria Milagros Oliart Zamalloa, remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto donde indica que en fecha 02/06/2023 con informe N° 663-SGP-MDSS-2023 se realizó la certificación presupuestal en atención a la solicitud de otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a nombre del Regidor MAUSAURI HUARANCCA LIMA, para ello adjunta copia de informes;

Que, mediante Informe N°0051-2023-SGC-JACT, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, sobre reembolso de viáticos presentado por el Sr. Regidor Mausauri Huaranca Lima, informa que procedió a realizar la evaluación de los comprobantes de pago (Boletas de Venta) adjuntados en el expediente, los mismos que al ser verificados y revisados ante el sistema de la SUNAT se concluye que dichos documentos son válidos y cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT;

Que, mediante Informe N°373-2023-SG-MDSS, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General, Abog. Briegel Núñez Castro, solicita se dé cumplimiento a la solicitud de reembolso efectuado por el Sr. Regidor Mausauri Huaranca Lima;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021; Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones conferidas en materia de contrataciones, establecidas en su artículo 2° y con las visaciones correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, reembolso a nombre de MAUSAURI HUARANCCA LIMA, identificado con DNI N°43503150 - Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por la suma de S/190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles), por gastos efectuados el día 26 de mayo de 2023, en comisión de servicio a la ciudad de Urubamba, para participar en el Primer Encuentro de Regidores de las 13 Provincias del Cusco, en atención al Acuerdo de Concejo N°035-2023-CM-MDSS; en merito a lo dispuesto en la parte considerativa y documentos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las áreas administrativas que correspondan de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

